



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412



"Año de Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°52A-2021-MDPN-F

Pueblo Nuevo, 17 de mayo del 2021

VISTO.-

Informe N°035A-2020-JUSCYS-MDPN-F, emitido por el Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo; Opinión Legal N°155A-2021-AL-MDPN-F, de fecha 14 de mayo del 2021; Proveído de Alcaldía N°1626, respecto a la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2021;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N°27972 — Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al artículo 1° e inciso 22) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú "la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad, son el fin supremo de la sociedad y del Estado; y toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida".

Que, el funcionamiento de las entidades de los tres niveles de Gobierno en materia de seguridad ciudadana está regulado por la Ley N°27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, encargada de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en esta materia, destinadas a garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional.

Que, el artículo 2° de la Ley N°27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana modificado por Decreto Legislativo N°1454, señala que la seguridad ciudadana es aquella acción integrada y articulada que desarrolla el Estado en sus tres niveles de gobierno, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, destinada a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos, del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas.

Que, mediante Decreto Supremo N°011-2014-IN se aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, ha establecido en los artículos 26 y 47 lo siguiente: "1.- **Artículo 26°.-** El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital"; 2.- **Artículo 47°.-** las Secretarías Técnicas de los comités son las responsables de formular y presentar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana ante los respectivos comités y estos después de evaluar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana, proponer su aprobación ante los gobiernos regionales, municipalidades provinciales y municipalidades distritales respectivamente, a través del dispositivo legal que corresponda".





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL PUEBLO NUEVO FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412

MASCARA
"SICAN"



Que, mediante Resolución Ministerial N°2056-2019-IN, se aprueba la Directiva N°11-2019-IN-DGSC denominada "Lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana", establecido en su numeral 7.5.1, 7.5 del acápite VII estableciendo lo siguiente: "El Presidente del CODISEC remite el Acta de Validación y la propuesta del PADSC a la Secretaría Técnica del COPROSEC hasta la primera semana de agosto para su revisión y evaluación".

Que, a través de Informe N°035A-2021-JUSCYS-MDPN-F, de fecha 14 de mayo del 2021, el Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo hace de conocimiento que con fecha 19 de marzo del año en curso se realizó la sesión mensual ordinaria del CODISEC, donde se aprobó el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2021, recomendando los miembros del CODISEC que dicho plan con sus anexos sea derivado para opinión legal y posteriormente se solicite la aprobación correspondiente mediante el acto resolutivo.

Que, mediante Opinión Legal N°155A-2021-AL-MDPN-F, de fecha 14 de mayo del 2021, la Abog. Verónica Victoria Portocarrero Ñopo, asesora legal de la Municipalidad de Pueblo Nuevo, OPINA que el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, cumple con lo establecido en la normativa y recomienda su aprobación y la emisión de la resolución respectiva, conforme a la Directiva N°011-2019-IN-DGSC.

Que, mediante el visto bueno y proveído de alcaldía de fecha 14 de mayo del 2021, se autoriza a la secretaria general proceda a proyectar el acto resolutivo de aprobación del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2021.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE ACCION DE SEGURIDAD CIUDADANA 2021 DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, el mismo que forma parte como anexo del presente acto resolutivo, en cumplimiento a la Ley N°27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y demás disposiciones.

ARTÍCULO SEGUNDO .- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos, Gestión Ambiental, Desarrollo Social y Económico; a la Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo y áreas competentes, el cumplimiento y monitoreo de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. -- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General notifique la presente resolución y a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación de la presente en el Portal institucional www.munipueblonuevo.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
Ing. Jaime Antonio Chicoma Perleche
ALCALDE